

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN

### ABREVIADA SA-MC-ANSV-001-2026.

La **Agencia Nacional de Seguridad Vial** convoca públicamente a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

#### 1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2026

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

#### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la ANSV y los fines que ella persigue.

Teniendo en cuenta que la presente contratación busca ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar adoptado por la ANSV para la vigencia 2026 y que el presupuesto estimado para el presente proceso es de \$588.475.737, se advierte que este valor no supera el umbral legalmente establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la Circular 01 de fecha 2 de enero de 2026 que fijó la menor cuantía para los procesos de selección de la ANSV durante la vigencia 2026, hasta la suma de \$787.907.250.

En ese sentido, se concluye que la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía referida en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la “selección abreviada” en frente de la celebración de: “

**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados

en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se informa para este caso en particular no se realizará sorteo.

### 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, y/ o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para la prestación del servicio el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C. y/o cualquier ciudad del territorio nacional. Para todos los casos el lugar de radicación de documentos es Avenida La esperanza (calle 24) 60 - 50 complejo empresarial Gran estación II piso 9 sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$588.475.737,00)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

La adjudicación del proceso se deberá realizar por Monto Agotable.

CDP	
Número	2926 del 13 de enero de 2026
Valor	<b>\$592.250.000,00</b>

### 5. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación.

Analizada la modalidad de selección, la cuantía del proceso, el objeto contractual y los compromisos internacionales vigentes suscritos por Colombia en materia de compras públicas, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, toda vez que no se configuran los presupuestos de cobertura exigidos en los respectivos tratados y acuerdos internacionales aplicables, por ejemplo los servicios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento se encuentran excluidos y por el valor no supera los umbrales internacionales.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

## 6. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no permite que la participación sea limitada a Mipymes.

## 7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas, a través de la **Plataforma SECOP II** en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso; por lo anterior, **los interesados deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.** LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada o presentada por medio diferente al Secop II.

Para la presentación de su oferta puede consultar la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf)

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Dentro de la hora y fecha indicada en el CRONOGRAMA, una vez efectuado el cierre para la entrega de propuestas, se procederá a la descifrar la oferta que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos), de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la **ANSV** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad vigente del **SECOP II** para presentar ofertas.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, ni Propuestas remitidas por fax o correo electrónico.

En caso de que en la propuesta se incluyan términos y condiciones relativos al proceso o al contrato a celebrarse, diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Cada Proponente solo podrá presentar una (1) Propuesta.

Las Propuestas deberán estar firmadas por el Proponente. Si se trata de una persona jurídica, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

En el evento en que la Propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas, y en el evento de ser otorgado a una persona jurídica, deben acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

Por el hecho de presentar la Propuesta, el Proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** durante el proceso.

**LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** no será responsable por los costos o expensas en que incurran los Proponentes para la preparación y/o presentación de sus Propuestas los cuales serán de cargo exclusivo de los Proponentes.

Una vez presentadas las Propuestas y culminado el periodo de presentación de las mismas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Propuesta parcial: **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NO** aceptará la presentación de Propuestas parciales. Así mismo tampoco aceptará aquellas Propuestas que omitan en su ofrecimiento inicial alguno de los componentes/ítems del objeto.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

- (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y
- (ii) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** procederá a aplicar lo dispuesto según la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual puede

ser consultada en el Link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

Los posibles oferentes una vez evidencien que no pueden acceder a la plataforma SECOP II o que exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberán llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Para estos eventos **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** dispondrá del correo electrónico:

[procesoscontractuales@ansv.gov.co](mailto:procesoscontractuales@ansv.gov.co), con el fin de que los proponentes envíen a está, antes de la hora límite para presentar las ofertas, la información y la situación evidenciada, donde mínimo se debe indicar; a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este y demás información que considere necesaria.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

## 8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

## 9. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ANSV convoca a las Veedurías Ciudadanas, a participar en el proceso contractual, acatando estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual

## 10. CRONOGRAMA

Se remite al establecido en la plataforma Secop II.

## 11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el portal de contratación SECOP II.

El presente Aviso se expide a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.